ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera", en el término municipal de Plasencia. (2011083767)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navacebrera" en el término municipal de Plasencia, tramo: todo el término municipal, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Plasencia, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 9 de noviembre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle", en el término municipal de Plasencia. (2011083768)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Valle" en el término municipal de Plasencia, tramo: desde el término municipal de Malpartida de Plasencia hasta el entronque con el Cordel de Navacebrera, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Plasencia, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 9 de noviembre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.